



Barranca, 2 de agosto de 2022

VISTO:

Informe Nº 284-2022-UNAB-DGA/URH, Resolución Directoral Nº 141-2022-UNAB/DGA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID 2019) en universidades a nivel nacional";

Que, con Decreto Supremo Nº 092-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 076-2022-PCM. Dispone se prorrogue el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 141-2022-UNAB/DGA, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA CAS Nº 04-2022-UNAB "PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS", en la cual se está convocando 13 puestos para distintas dependencias de la Universidad Nacional de Barranca, que, incluidos los formatos en fojas 30 forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 284-2022-UNAB-DGA/URH, de fecha 1 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la rectificación por error material, donde se incurrió en error de digitalización consignándose dentro del perfil del puesto (..) en el detalle de Experiencia General y Específica, por lo que se solicita la rectificación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: 1. PERFIL DEL PUESTO (...)

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título profesional en Economía, Ingeniería o Arquitectura.
Experiencia General	Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el sector público y/o privado.
Cursos, estudios de especialización y/o diplomados *	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos, Diplomas y/o Especialización en Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. • Cursos, Diplomas y/o Especialización en Elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI.



Conocimientos para el puesto y/o cargo **	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio en el manejo del Sistema Invierte pe y aplicativos informáticos de inversión pública del MEF • Manejo de S10 • Conocimiento en elaboración de Fichas de Pre inversión.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis • Organización de información • Cooperación • Responsabilidad • Trabajo en equipo • Disposición a la cooperación • Actitud proactiva y disciplinada



DEBE DECIR: 1. PERFIL DEL PUESTO (...)

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título profesional en Economía, Ingeniería o Arquitectura.
Experiencia General	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en formulación y evaluación, ejecución y/o seguimiento de proyectos de inversión, en el sector público.
Cursos, estudios de especialización y/o diplomados *	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos, Diplomas y/o Especialización en Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. • Cursos, Diplomas y/o Especialización en Elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI.
Conocimientos para el puesto y/o cargo **	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio en el manejo del Sistema Invierte pe y aplicativos informáticos de inversión pública del MEF • Manejo de S10 • Conocimiento en elaboración de Fichas de Pre inversión.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis • Organización de información • Cooperación • Responsabilidad • Trabajo en equipo • Disposición a la cooperación • Actitud proactiva y disciplinada

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en merito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en las BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 04-2022-UNAB “PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, aprobado con Resolución Directoral N° 141-2022-UNAB/DGA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553, de creación de la UNAB, Resolución Presidencial N° 001-2022-UNAB, delegación de facultades de la Titular de la Entidad al Director de Administración, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



Resolución Directoral

Nº 153-2022-UNAB/DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECTIFICAR el error material incurrido en las BASES DE LA CONVOCATORIA CAS Nº 04-2022-UNAB "PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS", aprobado con Resolución Directoral Nº 141-2022-UNAB/DGA; respecto al CÓDIGO CAS: Nº 37-2022 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE JEFE DE UNIDAD -UNIDAD FORMULADORA (folio Nº24), conforme al siguiente detalle:

DICE: 1. PERFIL DEL PUESTO (...)



Table with 2 columns: REQUISITOS and DETALLE. Rows include: Formación Académica, Experiencia General, Experiencia Específica, Cursos, estudios de especialización y/o diplomados *, Conocimientos para el puesto y/o cargo **, and Competencias.

DEBE DECIR: PERFIL DEL PUESTO (...)

Table with 2 columns: REQUISITOS and DETALLE. Rows include: Formación Académica, Experiencia General, Experiencia Específica, Cursos, estudios de especialización y/o diplomados *, Conocimientos para el puesto y/o cargo **, and Competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 153-2022-UNAB/DGA

Página 4 de 4

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, a la Alta Dirección, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Econ. ROBERTO CARLOS CADILLO REQUENA
Director (e) de la Dirección General de Administración